



Curso Académico : 2017-2018  
Asignatura: Derecho de Familia y Sucesiones  
Código: 17874  
Titulación: Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 6 ECTS  
Grupos: 331 (3311, 3312, 3313)

## 1. ASIGNATURA / COURSE TITLE

Derecho de Familia y Sucesiones / [Family and Inheritance Law](#)

### 1.1. Código / Course Code

17874

### 1.2. Titulación / Degree

Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública / [Political Science and Public Administration + Law Degree](#)

### 1.3. Tipo / Type of course

Formación obligatoria / [Compulsory subject](#)

### 1.4. Nivel / Level of course

Grado / [Undergraduate Studies](#)

### 1.5. Curso / Year

Tercer curso / [Third year](#)

### 1.6. Semestre / Semester

Segundo semestre / [Second semester](#)

### 1.7. Número de créditos / Number of Credits Allocated

6 ECTS

### 1.8. Requisitos Previos / Prerequisites

Ninguno / [No prerequisites](#)

### 1.9. ¿Es obligatoria la asistencia? / Is attendance to class mandatory?

Es obligatoria la asistencia a clases magistrales y seminarios. También es obligatoria la asistencia a la tutoría de asignatura.

/ [Attendance to class is mandatory. Attendance to tutorial session is also mandatory.](#)



Curso Académico : 2017-2018  
Asignatura: Derecho de Familia y Sucesiones  
Código: 17874  
Titulación: Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 6 ECTS  
Grupos: 331 (3311, 3312, 3313)

## 1.10. Datos del profesor/a / profesores / Faculty Data

### **Profesores clases magistrales / Lectures**

Grupo 331 (mañana): Profa. M<sup>a</sup> Eugenia Rodríguez Martínez (Titular)  
Despacho: 46, 4<sup>a</sup> planta. Facultad de Derecho  
Correo electrónico: [e.rodriquez@uam.es](mailto:e.rodriquez@uam.es)  
Página web: moodle

### **Profesores clases seminario y tutorías / Seminars and support tutorial sessions**

Grupos 3311, 3312 y 3313: Profa. M<sup>a</sup> Eugenia Rodríguez Martínez (Titular)  
Despacho: 46, 4<sup>a</sup> planta. Facultad de Derecho  
Correo electrónico: [e.rodriquez@uam.es](mailto:e.rodriquez@uam.es)  
Página web: moodle

## 1.11. Objetivos del curso / Course objectives

### **1. Objetivos generales / General objectives**

La impartición de esta asignatura va dirigida a que el estudiante conozca la terminología jurídica propia del Derecho de Familia y del Derecho de Sucesiones, pudiendo utilizarla con precisión tanto en la comprensión de textos o explicaciones jurídicas como en la expresión oral o escrita del estudiante. El conocimiento de la terminología jurídica implica la asimilación de los conceptos que cada término expresa, como la herramienta básica de razonamiento jurídico.

Igualmente, se trata de identificar las relaciones sociales reguladas por el Derecho de Familia y el Derecho de Sucesiones y de conocer en un nivel suficiente, de modo claro y suficientemente preciso, el conjunto de reglas jurídicas por las que en el momento actual se rigen el Derecho de Familia y el Derecho de Sucesiones comunes. Esto implica un conocimiento de los preceptos del Código civil, no tanto memorístico cuanto orientado a la capacidad o habilitación para poder aplicar sus reglas a los casos ofrecidos por la realidad actual.

Con estos objetivos, esta asignatura se estructura en dos grandes bloques: el Derecho de Familia y el Derecho de Sucesiones, materias íntimamente relacionadas entre sí (los cambios, jurídicos y sociales, operados en la familia obligan a adecuar el Derecho de Sucesiones a las nuevas realidades y sensibilidades que estos cambios han provocado). Con su estudio se completa la formación básica del estudiante en materia de Derecho Civil, tras cursar las asignaturas de Fundamentos del Derecho Privado, Obligaciones y Contratos y Derechos Reales.



## 1. Derecho de Familia

La parte correspondiente al Derecho de Familia tiene por objeto el análisis de las normas del Código civil (y leyes especiales oportunas) reguladoras de las instituciones básicas relacionadas con la familia: la obligación de alimentos entre parientes, el matrimonio, la filiación y las instituciones protectoras familiares (como son la patria potestad, el acogimiento y la adopción). La influencia de la Constitución en esta rama del Derecho, así como la evolución de las costumbres sociales, ha motivado sucesivas reformas de las normas codificadas para adaptar estas instituciones a los principios constitucionales y a la moral social imperante. Igualmente, fenómenos como la filiación derivada de técnicas de reproducción asistida o las uniones de hecho han encontrado su acomodo en leyes especiales, que también deben conocerse.

El tema 1 del programa nos introduce, por ello, en el Derecho de Familia, con el estudio de sus principios reguladores y la primera de las instituciones familiares, de honda raigambre y representativa de la solidaridad familiar, como es la obligación de alimentos entre parientes. Se hará, por último, una mención a las uniones de hecho, que han sido objeto de leyes autonómicas y cuyos problemas prácticos han tenido que resolver los tribunales.

El matrimonio es la institución familiar que merece un estudio más pormenorizado, tanto por su impacto social como por su extensa regulación. Los temas 2 a 5 del programa destinado al Derecho de Familia abordan los distintos aspectos relativos al matrimonio civil (única clase de matrimonio en nuestro ordenamiento): su celebración, como negocio jurídico (formal) que es, sus efectos (personales y patrimoniales), y su extinción.

El tema 2, en particular, se dedica a los requisitos exigidos para contraer un matrimonio válido (relativos a la capacidad de los contrayentes, a su consentimiento, y a las formas posibles de celebración), al valor de la inscripción del matrimonio en el Registro Civil, y a los efectos personales del matrimonio (derechos y deberes conyugales).

Los temas 3 y 4 sintetizan la información más relevante sobre los trascendentales efectos patrimoniales del matrimonio. Contraído un matrimonio, los cónyuges pasan a tener un régimen económico-matrimonial, esto es, un conjunto de reglas que disciplinan la economía de los cónyuges (por lo que respecta a su relación y a las relaciones patrimoniales que pueden existir entre los cónyuges y terceros).

Determinadas normas, integrantes del denominado régimen primario (analizado en el tema 3), son comunes a todo matrimonio, mientras que otras pueden tener como fuente la voluntad de los cónyuges (expresada en unas capitulaciones matrimoniales) o la ley (en defecto de capitulaciones matrimoniales, habrá que estar al régimen económico-matrimonial legal supletorio). Son normas imperativas, integrantes del régimen matrimonial primario, las que disciplinan el deber de contribuir al levantamiento de las cargas del matrimonio, la potestad doméstica o la disposición de derechos sobre la vivienda habitual, entre otras. El tema 3 se completa con la exposición del negocio de capitulaciones y de las donaciones por razón de matrimonio, debido a que este tipo de donación se regula en el Código civil a continuación de las capitulaciones matrimoniales.



Curso Académico : 2017-2018

Asignatura: Derecho de Familia y Sucesiones

Código: 17874

Titulación: Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública

Tipo: Obligatoria

Número de créditos: 6 ECTS

Grupos: 331 (3311, 3312, 3313)

El régimen económico-matrimonial legal de primer grado en nuestro Código civil, en defecto de capitulaciones matrimoniales, es el de sociedad de gananciales, caracterizado por la existencia de bienes comunes a ambos cónyuges (gananciales), junto a los privativos de cada uno; bienes gananciales que merecen un tratamiento específico por lo que respecta a su gestión. Determinar qué bienes del matrimonio son gananciales y qué bienes son privativos no es tarea fácil en la práctica, como tampoco lo es fijar el régimen de responsabilidad por las deudas contraídas por los cónyuges, pues dependiendo de su calificación responderán unos u otros bienes. La mayor parte del tema 4 la ocupa, pues, el estudio de la extensa regulación de la sociedad de gananciales en el Código civil, que se cierra con las normas sobre disolución y liquidación de la sociedad. Resultan mucho menos importantes las regulaciones de los otros dos regímenes económico-matrimoniales previstos en este cuerpo legal, y que también se mencionan en el tema 4: el régimen de separación de bienes y el de participación en las ganancias.

En el tema 5 se engloban lo que puede denominarse “vicisitudes del matrimonio”, entre las que ocupan un lugar destacado las crisis matrimoniales. Se estudia, pues, la separación conyugal y la disolución del matrimonio, con particular atención al divorcio y a la nulidad, por ser necesaria una declaración judicial y conllevar importantísimos efectos en vida de los cónyuges.

El tema 6 se dedica a la filiación, que es, junto con el matrimonio, institución básica del Derecho de Familia. El Código civil regula la determinación de la filiación, que varía dependiendo de su carácter matrimonial o extramatrimonial, a pesar de desplegar los mismos efectos una vez establecida. A pesar de haber sido reformado el Código civil en 1981 para adaptarse a los principios constitucionales de igualdad y libre investigación de la paternidad, entre otros, la regulación de la filiación no ha resistido bien el empuje de las demandas sociales (en particular, de preeminencia de la verdad biológica), lo que ha motivado que preceptos esenciales del régimen de las acciones de filiación hayan sido declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional. Los adelantos científicos han permitido, por otra parte, tener hijos por medio de técnicas de reproducción asistida, y la determinación de la filiación de estas personas merece un tratamiento específico en la ley especial reguladora de tales técnicas, que ha tomado en consideración las nuevas realidades familiares.

Los dos últimos temas del bloque dedicado al Derecho de Familia tienen por objeto, respectivamente, la patria potestad (tema 7) y el acogimiento y la adopción (tema 8). Se analiza aquí el importantísimo papel de la familia como institución protectora de menores e incapacitados; papel que ejerce por medio de la clásica patria potestad, que ostentan los padres sobre sus hijos, y de otros mecanismos como el acogimiento y la adopción (que puede también estudiarse desde la perspectiva de la filiación determinada por adopción).

## 2. Derecho de Sucesiones

El Derecho de Sucesiones, segunda parte de la asignatura, tiene por objeto la regulación de la sucesión en las relaciones jurídicas de una persona a su fallecimiento. Esta regulación, por lo que respecta a la sucesión *mortis causa* de los españoles con vecindad civil común, se contiene en el Código civil.

En el tema 9 del programa, después de introducir el Derecho de Sucesiones, se exponen los tipos de sucesión por causa de muerte: universal –a título de heredero- o particular –a



Curso Académico : 2017-2018

Asignatura: Derecho de Familia y Sucesiones

Código: 17874

Titulación: Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública

Tipo: Obligatoria

Número de créditos: 6 ECTS

Grupos: 331 (3311, 3312, 3313)

título de legatario-, voluntaria –dispuesta por el causante de la herencia en testamento- o legal –a falta de testamento que disponga el destino de todo el patrimonio del fallecido-. Y a continuación los sujetos (causante y causahabientes –herederos y legatarios-) y el objeto de la sucesión (relaciones jurídicas que no se extingan con la muerte de la persona). La capacidad para suceder a la persona fallecida se analiza de forma particular (prohibiciones sucesorias y causas de indignidad para suceder).

En el tema 10 se estudia la primera fase de la sucesión *mortis causa*, que es la apertura de la sucesión en el momento del fallecimiento de una persona. La apertura de la sucesión provoca la vocación o llamamiento a la herencia de todos los que puedan tener en ese momento alguna expectativa con respecto a dicha sucesión. En ese momento también suele producirse la delación de la herencia, u ofrecimiento de la herencia a los llamados a ella, que les permite aceptarla o repudiarla (derecho hereditario). Instituciones importantísimas en esta fase de la sucesión son el derecho de representación sucesoria, definido legalmente como el derecho que tienen determinados parientes de una persona para sucederle en todos los derechos que tendría si viviera o hubiera podido heredar, y el derecho de acrecer, que entra en juego cuando alguno de los llamados a la herencia no quiere o no puede suceder al fallecido.

A la sucesión testamentaria se dedican los temas 11, 12 y 13 de la asignatura. En el primero de ellos se analiza la fuente de esta sucesión, esto es, el negocio testamentario: concepto y naturaleza, capacidad para otorgarlo, legitimación para testar, vicios de la voluntad, interpretación del testamento y, por último, clases de testamentos (todos ellos formales, pues el testamento es un negocio solemne). La posible existencia de varios testamentos, o de un testamento mancomunado, debe ser también mencionarse. En el tema 12, continuando la sucesión testamentaria, se estudia la designación de heredero, y el papel que pueden desempeñar las sustituciones hereditarias. El tema 13 se dedica a los legados y, como cierre del bloque de la sucesión testamentaria, a la ineficacia del testamento, por nulidad, revocación o caducidad.

Un importante límite a la autonomía del testador a la hora de disponer de sus bienes es el sistema de legítimas previsto en el Código civil, en virtud del cual se reserva forzosamente una parte del patrimonio de la persona para sus parientes más cercanos (básicamente, hijos o padres y cónyuge viudo). Pero su estudio se coloca entre la sucesión testamentaria y la intestada, porque también pueden limitar los llamamientos a la herencia *abintestato*. Es característica esencial de las legítimas su intangibilidad cuantitativa y cualitativa, a salvo la desheredación de algún heredero legitimario cuando ello sea posible, lo que obliga a analizar las consecuencias de su falta de respeto. La preterición de un legitimario recibe un tratamiento diferente dependiendo de si ha sido intencionada o por error. El pago de las legítimas, y su relación con donaciones efectuadas por el testador, es otra cuestión que también debe merecer nuestra atención. El tema 14 finaliza con una breve mención a las reservas.

La sucesión intestada, o *abintestato*, ocupa el tema 15, en el que se enseña al estudiante quiénes tienen derecho a suceder a una persona fallecida a falta de testamento, o si éste es insuficiente. Se establece un orden, en el que ocupan el lugar preferente los hijos o descendientes del finado y, en el último lugar, a falta de parientes cercanos, el Estado.

El tema 16, bajo el título “Efectos de la sucesión”, se ha destinado a la adquisición de la herencia. Cuestiones relevantes para su comprensión son el conocimiento de la herencia



yacente, la importancia de la aceptación y la repudiación de la herencia, y la responsabilidad del heredero en caso de aceptación pura y simple, y no a beneficio de inventario.

Finaliza el programa con el tema 17, dedicado a la comunidad hereditaria y, sobre todo, a la partición de la herencia (clases, operaciones, efectos, ineficacia, adición y modificación de la partición).

## **2. Competencias y destrezas / Learning objectives**

### **a. Competencias generales**

G1. Adquirir una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.

G7. Aprender a diseñar, planificar y organizar el propio trabajo, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.

### **b. Competencias específicas**

-E3. Conocer las instituciones del Derecho de familia y sucesiones.

-E5. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica.

-E6. Interpretar las normas jurídicas conforme a los criterios de uso habitual, en especial, el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales.

-E7. Demostrar la capacidad de pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica de complejidad media relativa a las materias del Derecho de familia y sucesiones.

-E8. Demostrar la capacidad de resolver casos prácticos en las materias del Derecho de familia y sucesiones.

-E9. Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos.

- E10. Exponer oralmente en público de forma ordenada y comprensible argumentaciones jurídicas.

## **1.12. Contenidos del Programa / Course Contents**

### **A. Clases magistrales / Lectures**

#### **1. Obligaciones del estudiante:**

— Preparación previa de las clases con la bibliografía básica recomendada.

#### **2. Programa:**

Clase 1. Derecho de familia. Obligación de alimentos. Matrimonio. (1 febrero).



Clase 2. Crisis matrimoniales y contenido patrimonial del matrimonio. (8 febrero).

Clase 3. Régimen económico matrimonial I. (15 febrero).

Clase 4. Régimen económico matrimonial II. (22 febrero).

Clase 5. Régimen económico matrimonial III. Filiación. Patria potestad. Acogimiento y adopción I. (1 marzo)

Clase 6. Filiación. Patria potestad. Acogimiento y adopción II. (8 marzo).

Clase 7. Derecho de sucesiones. Objeto de la sucesión. Apertura de la sucesión y delación de la herencia I. (15 marzo).

Clase 8. Apertura de la sucesión y delación de la herencia II. Sucesión testamentaria I. (22 marzo).

Clase 9. Sucesión testamentaria II. Legítimas, mejoras y reservas I. (5 abril).

Clase 10. Legítimas, mejoras y reservas II. (12 abril).

Clase 11. Legítimas, mejoras y reservas III. Sucesión intestada. (19 abril).

Clase 12. Aceptación y repudiación de la herencia. Efectos de la sucesión. (26 abril).

Clase 13. Comunidad hereditaria. Partición de la herencia. (3 mayo).

Clase 14. Clase "sin contenido específico". (10 mayo).

### 3. Temario:

#### DERECHO DE FAMILIA

##### TEMA 1. EL DERECHO DE FAMILIA. LA OBLIGACIÓN DE ALIMENTOS.

1. El Derecho de Familia. Concepto. Características.
2. Las uniones de hecho.
3. La obligación de alimentos.

##### TEMA 2. EL MATRIMONIO. REQUISITOS. EFECTOS PERSONALES.

1. El matrimonio. Requisitos: capacidad, consentimiento y forma. La inscripción del matrimonio.
2. Efectos personales del matrimonio. Los deberes de los cónyuges.



### TEMA 3. EL MATRIMONIO. EFECTOS PATRIMONIALES (I).

1. El régimen económico matrimonial. Concepto y tipos.
2. El régimen primario: sus normas fundamentales.
3. Las capitulaciones matrimoniales.
4. Las donaciones por razón de matrimonio.

### TEMA 4. EL MATRIMONIO. EFECTOS PATRIMONIALES (II).

1. La sociedad legal de gananciales:
  - 1.1. Concepto y naturaleza. La composición de las diferentes masas patrimoniales (bienes privativos y gananciales).
  - 1.2. Régimen de gestión y disposición de bienes gananciales.
  - 1.3. Cargas y responsabilidades de la sociedad de gananciales.
  - 1.4. Disolución y liquidación de la sociedad de gananciales.
2. El régimen de separación de bienes.
3. El régimen de participación.

### TEMA 5. VICISITUDES DEL MATRIMONIO. LAS CRISIS MATRIMONIALES.

1. La separación conyugal. Concepto, clases y efectos.
2. La disolución del matrimonio: el divorcio.
3. La nulidad del matrimonio: causas. Nulidad acordada por los tribunales eclesiásticos. El matrimonio putativo.
4. Efectos comunes a los procedimientos de nulidad, separación y divorcio: medidas provisionales, medidas provisionales y medidas definitivas (convenio regulador y medidas judiciales).

### TEMA 6. LA FILIACIÓN.

1. La filiación. Concepto. El título de filiación.
2. Tipos de filiación: Filiación matrimonial. Filiación no matrimonial. Filiación y técnicas de reproducción asistida.
3. Las acciones de filiación: Acción de reclamación. Acción de impugnación. Acciones mixtas.

### TEMA 7. LA PATRIA POTESTAD.

1. Concepto. Sujetos. Ejercicio de la patria potestad.
2. Deberes y facultades de los padres y de los hijos.
3. Prórroga, modificación y extinción de la patria potestad.

### TEMA 8. EL ACOGIMIENTO Y LA ADOPCIÓN.

1. El acogimiento.
2. La adopción.

## DERECHO DE SUCESIONES

### TEMA 9. EL DERECHO DE SUCESIONES Y LA SUCESIÓN MORTIS CAUSA.



1. La sucesión mortis causa y sus tipos: Sucesión universal y sucesión particular; sucesión voluntaria y sucesión legal.
2. Sujetos de la sucesión mortis causa: causante, heredero y legatario.
3. Capacidad para suceder. Las incapacidades relativas o prohibiciones sucesorias. La indignidad para suceder.
4. Objeto de la sucesión mortis causa: la herencia y su contenido.

#### TEMA 10. LA APERTURA DE LA SUCESIÓN Y LA DELACIÓN DE LA HERENCIA.

1. La apertura de la sucesión.
2. La delación de la herencia.
3. El derecho de transmisión.
4. El derecho de representación.
5. El acrecimiento.

#### TEMA 11. LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA (I)

1. El testamento: Concepto y naturaleza.
2. Sujetos. Capacidad para testar. Legitimación para testar. Pluralidad de testamentos. El testamento mancomunado.
3. Vicios de la voluntad.
4. Interpretación del testamento.
5. Los requisitos formales y su relevancia. La intervención de notario y testigos.
6. Clases de testamento: testamento abierto, cerrado y ológrafo.

#### TEMA 12. LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA (II).

1. La institución de heredero.
  - 1.1. La designación del heredero.
  - 1.2. La causa en la institución de heredero.
  - 1.3. La institución de heredero sometida a condición.
  - 1.4. La institución de heredero sometida a término.
  - 1.5. La institución modal.
2. Las sustituciones hereditarias.
  - a. Sustitución vulgar.
  - b. Sustitución pupilar y ejemplar.
  - c. Sustitución fideicomisaria.

#### TEMA 13. LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA (III).

1. El legado.
  - 1.1 Concepto, sujetos y objeto.
  - 1.2 Tipos de legado. En especial, el legado de cosa específica y determinada, propia del testador, el de cosa ajena y el de cosa genérica.
  - 1.3 Régimen jurídico común: Adquisición del legado; responsabilidad del legatario; orden de preferencia entre legatarios; ineficacia del legado.
2. El Albaceazgo.
3. La ineficacia del testamento.
  - 1.1 Nulidad del testamento.
  - 1.2 Revocación del testamento.

### 1.3 Caducidad del testamento.

#### TEMA 14. LAS LEGÍTIMAS Y LAS RESERVAS.

1. La legítima: Concepto, cálculo y atribución.
2. La mejora: Concepto, sujetos, diferentes tipos de declaración de voluntad de mejorar, objeto, revocabilidad y gravamen y aceptación y repudiación de la mejora.
3. Imputación de donaciones y legados.
4. Pago de la legítima.
5. Intangibilidad cuantitativa de la legítima. La desheredación. La preterición. Suplemento de la legítima. Reducción de donaciones y legados.
6. Intangibilidad cualitativa de la legítima.
7. Las reservas.

#### TEMA 15. LA SUCESIÓN INTESTADA.

1. Concepto, fundamento y supuestos.
2. Orden de suceder y principios.
3. La sucesión a favor de los descendientes.
4. La sucesión a favor de los ascendientes.
5. La sucesión del cónyuge.
6. La sucesión de los colaterales.
7. La sucesión del Estado.

#### TEMA 16. EFECTOS DE LA SUCESIÓN.

1. Adquisición de la herencia: Sistema del Código civil; la herencia yacente.
2. Aceptación y repudiación de la herencia. Caracteres comunes y notas diferenciales.
3. La acción de petición de herencia.
4. La aceptación de la herencia a beneficio de inventario: Concepto, requisitos, pérdida del beneficio y efectos.
5. La responsabilidad del heredero en la aceptación pura y simple.

#### TEMA 17. LA COMUNIDAD HEREDITARIA Y LA PARTICIÓN DE LA HERENCIA.

1. La comunidad hereditaria.
2. La partición de la herencia.
  - 1.1 La facultad de pedir la partición; legitimación. Intervención de los acreedores.
  - 1.2 Las operaciones particionales.
  - 1.3 Clases de partición.
  - 1.4 Efectos de la partición.
  - 1.5 Ineficacia de la partición.
  - 1.6 Adición y modificación de la partición.



## **B. Seminarios / Seminars**

### 1. Obligaciones del alumno:

- Preparación previa de los seminarios procediendo al estudio de los materiales indicados en cada caso.
- Realización de, al menos, un 80% de las actividades previstas en las clases-seminario.

### 2. Programa de actividades:

#### **\* GRUPOS 3311 Y 3312.**

Seminario 1: Presentación. Derecho de Familia I. (19 febrero).

Seminario 2: Derecho de Familia II. (26 febrero).

Seminario 3: Derecho de Familia III. (5 marzo).

Seminario 4: Derecho de Familia IV. (12 marzo).

Seminario 5: Derecho de Familia V. (19 marzo).

Seminario 6: Derecho de Sucesiones I. (9 abril).

Seminario 7: Derecho de Sucesiones II. (16 abril).

Seminario 8: Derecho de Sucesiones III. (23 abril).

Seminario 9: Derecho de Sucesiones IV. (30 abril).

Seminario 10: Tutoría.(7 mayo).

*\*Estas fechas podrían variar en función de los días festivos de 2018.*

#### **\*GRUPO 3313.**

Seminario 1: Presentación. (23 febrero).

Seminario 2: Derecho de Familia I. (2 marzo).

Seminario 3: Derecho de Familia II. (9 marzo).

Seminario 4: Derecho de Familia III. (16 marzo).

Seminario 5: Derecho de Familia IV. (23 marzo).



Curso Académico : 2017-2018  
Asignatura: Derecho de Familia y Sucesiones  
Código: 17874  
Titulación: Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 6 ECTS  
Grupos: 331 (3311, 3312, 3313)

Seminario 6: Derecho de Familia V. (6 abril).

Seminario 7: Derecho de Sucesiones I. (13 abril).

Seminario 8: Derecho de Sucesiones II. (20 abril).

Seminario 9: Derecho de Sucesiones III. (27 abril).

Seminario 10: Derecho de Sucesiones IV (4 mayo).

Seminario 11: Tutoría. (11 mayo).

### 3. Materiales:

Los materiales, que variarán, en su caso, en relación con los grupos de seminarios, estarán a disposición de los alumnos antes de comenzar el curso correspondiente.

En todo caso, se especificará en la página web correspondiente a cada grupo de seminarios, así como, en su caso, en la del profesor correspondiente, en relación con cada sesión/sesiones de seminarios los materiales bibliográficos, legislativos o jurisprudenciales necesarios para cada una de ellas.

### **C. Tutoría / Support tutorial session**

La tutoría de asignatura servirá para comentar con los estudiantes los trabajos realizados en los seminarios, resolver sus dudas y cualquier otra incidencia surgida en relación con la docencia de la asignatura. La duración de la tutoría es de una hora y media.

## 1.13. Referencias de Consulta Básicas / **Recommended Reading.**

### **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

- ALBALADEJO GARCÍA, Manuel: " Compendio de Derecho civil", Ed. Edisofer, última edición.
- BERCOVITZ RODRIGUEZ CANO, Rodrigo: *Manual de Derecho civil. Derecho de Familia y Manual Derecho civil. Sucesiones*, Ed. Bercal, última edición.
- DÍEZ-PICAZO, Luis y GULLÓN, Antonio: *Sistema de Derecho civil*, vol. IV, I. *Derecho de Familia* y *Sistema de Derecho civil*, vol. IV.II. *Derecho de Sucesiones*, Ed. Tecnos, última edición.
- LACRUZ BERDEJO, José Luis: *Elementos de Derecho civil. T.IV. Familia y Elementos de Derecho civil. T.V. Sucesiones*, Ed. Dykinson, última edición.
- PEÑA Y BERNALDO DE QUIRÓS, Manuel: *Manual de Derecho de Familia*, 1989.

### **TEXTOS NORMATIVOS BÁSICOS**



Curso Académico : 2017-2018  
Asignatura: Derecho de Familia y Sucesiones  
Código: 17874  
Titulación: Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 6 ECTS  
Grupos: 331 (3311, 3312, 3313)

- Constitución española
- Código civil.
- Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley de Registro Civil.
- Reglamento de Registro Civil.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad.
- Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida.
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de adopción internacional.
- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y Ley 26/2015, de 28 de julio, ambas de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil.

## 2. Métodos Docentes / Teaching methods

### A. Clases magistrales / Lectures:

- El profesor hará cada día una presentación del tema previsto en el programa que se recoge en el punto 1.12 de esta guía
- Los estudiantes prepararán previamente las clases con la bibliografía básica recomendada

### B. Seminarios / Seminars:

Determinadas materias del programa de la asignatura requieren una aproximación práctica por lo que los **seminarios** tienen un peso fundamental en el método docente de este curso. La actividad presencial de los seminarios, por tanto, se dedicará a esta metodología que se aplica a través de distintas actividades, según lo requiera o lo permita la materia objeto de análisis. Dichas actividades pueden consistir en:

**1. Casos prácticos.** A partir de la formulación de un supuesto de hecho -bien real, bien ficticio-, el alumno ha de extraer los hechos relevantes e identificar las cuestiones jurídicas que se plantean (en ocasiones, el supuesto de hecho va acompañado de una serie de cuestiones que ayudan al alumno a orientar este análisis). Para la resolución del caso, el alumno ha de identificar las normas jurídicas, jurisprudencia o doctrina aplicables a los hechos planteados. Su labor consiste en extraer las conclusiones derivadas de la aplicación de estos materiales a los hechos del caso. La tarea del alumno no se limita a resolver cuestiones puntuales, sino que ha de dar una solución global e integrada al caso planteado.



Por ello, es recomendable una reflexión sobre el conjunto de las cuestiones antes de proceder a la resolución del caso.

En la clase presencial, se procede a analizar el caso práctico, incidiendo en las cuestiones jurídicas detectadas por los alumnos, así como en las que propone el profesor, quien designará, si lo estima oportuno, uno o varios ponentes para su exposición. En todo caso es imprescindible la participación activa y razonada de todos los estudiantes, que se valorará por el profesor conforme a los criterios establecidos en el apartado 4ª A.1.1 de la presente guía docente.

En la elaboración y debate de los casos prácticos podrá incorporarse el sistema de participación en grupos de trabajo formados por varios estudiantes para la resolución de los casos o cuestiones que se planteen.

**2.-Lectura de material bibliográfico** (lectura dirigida). En ocasiones, atendiendo a la especialidad de la materia, la clase práctica girará en torno a los materiales bibliográficos previamente suministrados por el profesor. En estos casos, la actividad presencial del alumno consiste, bien en la participación activa en el debate moderado por el profesor, en torno a las cuestiones principales que planten los materiales previamente analizados por el alumno, bien en un control de lectura a través del cual tanto el alumno como el profesor puedan valorar el grado de comprensión real de la materia estudiada. En los debates, se valorará especialmente de qué manera defienden los alumnos una determinada posición o elaboran un argumento.

**3.- Comentarios de jurisprudencia.** En este tipo de clases prácticas se propone al alumno el análisis de una o varias sentencias relevantes sobre un determinado tema. En esta ocasión, el alumno deberá realizar un comentario crítico del texto jurisprudencial, en el que tiene que identificar las principales cuestiones jurídicas que se plantean en la sentencia y comentar la solución dada por el órgano jurisdiccional. Para ello, es imprescindible llevar a cabo una lectura detenida de la sentencia, a fin de poder identificar los hechos de la misma, las normas aplicables y la fundamentación jurídica en la que se apoya la resolución del órgano jurisdiccional.

Si lo estima oportuno, el profesor designará a uno o varios ponentes para su exposición. En todo caso es imprescindible la participación activa y razonada de todos los estudiantes, que se valorará por el profesor conforme a los criterios establecidos en el apartado 4ª A 1.1 de la presente guía docente. En el desarrollo de las clases se plantean las cuestiones jurídicas relevantes identificadas por los alumnos o el profesor y la solución dada por el órgano jurisdiccional, tratando de someter a un análisis crítico tal solución.

**4.-Exposición de un tema o presentación de una ponencia en clase.** Para la aplicación de los métodos anteriormente citados, el profesor designará, si lo estima oportuno, uno o varios ponentes. En todo caso, es imprescindible la participación activa y razonada de todos los estudiantes, que se valorará por el profesor conforme a los criterios establecidos en el apartado 4. A.1.1 de la presente guía docente.



Curso Académico : 2017-2018  
Asignatura: Derecho de Familia y Sucesiones  
Código: 17874  
Titulación: Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 6 ECTS  
Grupos: 331 (3311, 3312, 3313)

### 3. Tiempo estimado de Trabajo del Estudiante / **Estimated workload for the student**

<b>Asistencia a clases magistrales</b>	2 h x 14 semanas = 28 hs/curso
<b>Asistencia a seminarios</b>	1h y 30 mns. x 10 semanas =15 horas/curso
<b>Asistencia a tutorías</b>	1 tutoría x 1 h y 30 mns. = 1 hora y 30 mns/curso
<b>Estudio / preparación de clases Magistrales</b>	32 h y 30 mns/curso
<b>Preparación de seminarios, así como de escritos/pruebas de seminarios</b>	40 horas/curso
<b>Preparación y realización prueba final</b>	33 horas/curso
<b>Total horas</b>	150 horas/curso

### 4. Métodos de Evaluación y Porcentaje en la Calificación Final/**Assessment**



## Methods and Percentage in the Final marks

### A. Evaluación ordinaria:

La nota final se obtiene de la combinación de dos elementos: la evaluación continua y la prueba final.

#### 1. Sistema de evaluación continua: seminarios:

##### 1.1. Actividades previstas en seminarios y peso en la evaluación:

**Evaluación continua** (40 por ciento de la nota final): esta nota resulta de la calificación obtenida por el alumno en los diversos trabajos, actividades y casos prácticos que haya realizado durante el curso en los seminarios dedicados a prácticas, de acuerdo con lo previsto por cada profesor en su página docente. La nota obtenida en la evaluación continua permanece inalterada en la evaluación ordinaria en primera matrícula y en la recuperación de la misma.

Se podrá tener en cuenta la participación de los estudiantes durante los seminarios para decidir sobre los casos dudosos en todo el abanico posible de calificaciones finales y para decantar la decisión respecto a la asignación de matrículas de honor.

##### 1.2. Pruebas adicionales (para realizar en seminarios), fecha de celebración y peso en la evaluación:

Las pruebas que se vayan a realizar, en su caso, en cada seminario/s se especificarán en la página correspondiente del profesor que los imparte.

##### 1.3. Evaluación de estudiantes que se matriculen una vez iniciado el curso:

En aquellos casos en que los estudiantes se incorporen al curso en fecha posterior a la primera prueba de evaluación continua, se les realizará una prueba adicional tras su incorporación.

#### 2. Prueba final:

— Requisitos para poder presentarse a la prueba final:

- Haber realizado, al menos, el 80% de actividades previstas en las clases-seminario
- Haber obtenido un mínimo de 3 sobre 10 en la evaluación continua.

— Objeto y contenido:

**Examen** (60 por ciento de la nota final).

Se realizará un examen tipo **test y/o preguntas de desarrollo** sobre el contenido íntegro del temario recogido en el punto 1.12.A, 3 de la presente guía.





Para poder superar la asignatura, el estudiante deberá obtener al menos, un 4 sobre 10 en esta prueba final.

Los alumnos que, no pudiendo aprobar la asignatura conforme a la regla anterior, obtengan una puntuación superior a 5 (sumadas la nota de los seminarios y la de la prueba final correspondiente a las clases magistrales), tendrán una puntuación de 4,8 sobre 10 en la calificación final de la asignatura.

— Fecha y lugar de celebración:

Consultar calendario de pruebas finales en la Web de la Facultad

### 3. Calificación final:

— Porcentaje calificación prueba final: 60 %

— Porcentaje evaluación continua seminarios y tutorías: 40 %

Corresponderá la calificación final de “no evaluado” a aquellos estudiantes:

- a. que no hayan participado en ninguna de las pruebas o trabajos objeto de la evaluación continua.
- b. que habiendo participado en la evaluación continua, no cumplan los requisitos mínimos para poder presentarse a la prueba final.
- c. que cumpliendo con los requisitos para presentarse a la prueba final, no la realicen.

No obstante, en ningún caso corresponderá la calificación de “no evaluado” a aquellos estudiantes que, en cualquiera de las pruebas de la evaluación continua, no actúen con probidad y honestidad académica.

### **B. Prueba de recuperación:**

#### 1. Requisitos para poder realizar la prueba de recuperación:

- Haber obtenido un mínimo de un 3 sobre 10 en la evaluación continua.

#### 2. Objeto y contenido de la prueba de recuperación:

Un examen final de las mismas características que el realizado al final del curso ordinario, descrito en el apartado 4.A) 2 *supra*, que representa el 60% de la calificación final (la nota obtenida en la evaluación continua de los seminarios ya cursados, representará el 40% restante de la evaluación del alumno).

Para poder superar la asignatura, el estudiante deberá obtener al menos, un 4 sobre 10 en esta prueba.

Corresponderá la calificación de “no evaluado” a aquellos estudiantes que no hayan alcanzado los mínimos para presentarse a la prueba de recuperación, o, habiéndolos alcanzado, no realicen la prueba de recuperación.



Curso Académico : 2017-2018  
Asignatura: Derecho de Familia y Sucesiones  
Código: 17874  
Titulación: Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 6 ECTS  
Grupos: 331 (3311, 3312, 3313)

No obstante, en ningún caso corresponderá la calificación de “no evaluado” a aquellos estudiantes que, en cualquiera de las pruebas de la evaluación continua, no hayan actuado con probidad y honestidad académica.

### 3. Fecha, hora y lugar de la prueba:

— Consultar calendario de pruebas finales en la Web de la Facultad.

### **C. Evaluación de estudiantes de segunda matrícula**

Los estudiantes de segunda matrícula que hayan obtenido, al menos, un 3 sobre 10 en la evaluación continua pueden solicitar, en el momento de matricularse, la conservación de dicha nota. En tal caso, quedarán exentos de la obligación de asistencia a las clases-seminarios y sólo realizarán las pruebas de evaluación derivadas de las clases-magistrales y la prueba final.

Los estudiantes que no se acojan a esta opción o que no puedan acogerse a ella por no cumplir el requisito anteriormente expuesto seguirán el mismo régimen de evaluación y asistencia que los estudiantes de primera matrícula.

Esta previsión de conservación de la nota no está abierta a los estudiantes de matrícula extraordinaria (tercera matrícula).



## 5. Cronograma de Actividades \* /

### Activities Cronogram \*

Semana	Magistrales: temas	Seminarios	Tutorías
Semana 1	<u>Clase 1:</u> (1 febrero)		
Semana 2	<u>Clase 2:</u> (8 febrero)		
Semana 3	<u>Clase 3:</u> (15 febrero)		
Semana 4	<u>Clase 4:</u> (22 febrero)	<u>Seminario 1:</u> 19 febrero-G. 3311 y 3312 23 febrero-G. 3313	
Semana 5	<u>Clase 5:</u> (1 marzo)	<u>Seminario 2:</u> 26 febrero-G. 3311 y 3312 2 marzo-G. 3313	
Semana 6	<u>Clase 6:</u> (8 marzo)	<u>Seminario 3:</u> 5 marzo-G. 3311 y 3312 9 marzo-G. 3313	
Semana 7	<u>Clase 7:</u> (15 marzo)	<u>Seminario 4:</u> 12 marzo-G. 3311 y 3312 16 marzo-G.3313	
Semana 8	<u>Clase 8:</u> (22 marzo)	<u>Seminario 5:</u> 19 marzo-G. 3311 y 3312 23 marzo-G.3313	
SEMANA SANTA			
Semana 9	<u>Clase 9:</u> (5 abril)	<u>Seminario 6:</u> 6 abril-G.3313	
Semana 10	<u>Clase 10:</u> (12 abril)	<u>Seminario 6:</u> 9 abril-G. 3311 y 3312 <u>Seminario 7:</u> 13 abril- G.3313	
Semana 11	<u>Clase 11:</u> (19 abril)	<u>Seminario 7:</u> 16 abril-G. 3311 y 3312 <u>Seminario 8:</u> 20 abril- G.3313.	
Semana 12	<u>Clase 12:</u> (26 abril)	<u>Seminario 8:</u> 23 abril-G. 3311 y 3312 <u>Seminario 9:</u> 27 abril- G. 3313	
Semana 13	<u>Clase 13:</u> (3 mayo)	<u>Seminario 9:</u> 30 abril-G. 3311 y 3312 <u>Seminario 10:</u> 4 mayo-G. 3313	
Semana 14	<u>Clase 14:</u> Sin contenido específico (10 mayo)		Tutoría: 7 mayo-G. 3311 y 3312 11 mayo-G.3313

\* Este cronograma tiene carácter orientativo.